

Miraflores, 13 de diciembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 11 al 13 de diciembre de 2021 son las siguientes:

- El 11 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 320-2021/MDSL/C, norma que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 302-MDSL/C para el ejercicio fiscal 2022, la cual estableció el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la declaración jurada de autovalúo y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2021, en el Distrito de San Luis.
- El 11 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 322-MDSL/C, norma que regula el uso de azoteas en edificaciones residenciales, registro visual y colindancia de alturas para la ejecución de edificaciones en el Distrito de San Luis.
- El 11 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 018-2021-MDLP, norma que tiene como objeto otorgar beneficios tributarios y no tributarios a los contribuyentes y administrados de la Municipalidad Distrital de la Perla, que registren deudas vencidas y las que se puedan generar durante la vigencia de esta norma, por obligaciones tributarias en materia de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, así como por obligaciones no tributarias respecto a Multas Administrativas.

Entre los principales beneficios encontramos a los siguientes:

1. Del pago al contado de Impuesto Predial:

Por el pago de cada ejercicio fiscal adeudado ya sea de manera anual o trimestral hasta el ejercicio 2021, se condonará el 100% de los intereses moratorios, a todos los contribuyentes y/o administrados del Distrito de La Perla.

2. Del pago al contado de Arbitrios Municipales:

Por el pago de cada ejercicio fiscal adeudado ya sea de manera anual o mensual, se condonará el 100% de los intereses moratorios. Adicionalmente tendrán un descuento en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales en cada ejercicio fiscal los contribuyentes y/o administrados que no registren deudas tributarias pendientes de pago del Impuesto Predial 2021 y del ejercicio fiscal a cancelar; de acuerdo al siguiente detalle:

a) PARA USO CASA HABITACIÓN:		
TRAMOS	BENEFICIOS	PERIODO
Tramo 01	30% del Monto Insoluto	Ejercicio 2011 – 2016
Tramo 02	20% del Monto Insoluto	Ejercicio 2017 – 2020

b) PARA USO DISTINTO DE CASA HABITACIÓN:		
TRAMOS	BENEFICIOS	PERIODO
Tramo 01	20% del Monto Insoluto	Ejercicio 2011 – 2016
Tramo 02	10% del Monto Insoluto	Ejercicio 2017 – 2020

La Ordenanza N° 018-2021-MDLP tendrá vigencia a partir del 6 diciembre al 30 diciembre de 2021.

- El 12 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 464-2021-MDL, norma que prorroga para el ejercicio 2022 la vigencia de la Ordenanza N° 431-2019-MDL, la cual aprueba el costo por derecho de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en el Distrito de Lince para el ejercicio 2020.
- El 12 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 018-2021-MDCLR, norma que tiene por objeto regular los procedimientos para la exoneración del pago de tasas municipales por trámites administrativos generados en el marco de procedimientos de Licencia de Edificación, Habilitación Urbana y otros por ejecución de proyectos de inversión pública referidos a establecimientos de salud e instituciones educativas en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso.
- El 12 de diciembre se publicó la Ordenanza N° 019-2021-MDCLR, norma que aprueba la exoneración del pago de la tasa municipal correspondiente al trámite de constancia de posesión para el otorgamiento de servicios básicos a favor de los de los residentes del AAHH Villa Señor de los Milagros, afectados por el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado, en el AAHH Villa Señor de los Milagros del Distrito de Carmen de la Legua y Reynoso.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenida-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.